

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MARTES DOS DE AGOSTO DE 2005, POR LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 17:00 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo y Sergio A. Valls Hernández, integrantes de la Comisión referida; también asistieron el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités de Ministros, funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la cuarta sesión ordinaria.

1.- Revisión del acta de la sesión de fecha miércoles primero de junio del presente año. Se informa a los integrantes del Comité, que el acta de la tercera sesión ordinaria de fecha primero de junio del año en curso, se encuentra debidamente firmada.

2.- Análisis del proyecto de resolución del Recurso de Revisión CTAI/RV-04/2005 promovido por Erwin Fromow. Mediante oficio DGD/UE/536/2005 del nueve de junio de dos mil cinco, la Lic. Laura Verónica Camacho Squivias, Titular de la Unidad de Enlace, remitió a través de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, a los integrantes de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Recurso de Revisión presentado por Erwin Fromow, así como el expediente DGD/UE-J/137/2005, que se relaciona con el Recurso en cita.

Del mismo se desprende la petición de folio CE-042 presentada por Erwin Fromow, mediante la cual solicita el expediente de la Controversia Constitucional 84/2004 precisando, dicho particular, que en caso de que la misma se encuentre en trámite, requiere el escrito inicial y la contestación o bien, la última actuación que le permita conocer el estado en que se encuentra.

Con fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco el Comité de Acceso a la Información al respecto resolvió que era parcialmente reservada la información solicitada por Erwin Fromow, considerando que es público únicamente el último proveído dictado en la Controversia Constitucional 84/2004, por lo que se le concedió el acceso al mismo en la modalidad requerida por el solicitante.

En términos del artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Alto Tribunal, a través de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es competente para conocer el presente Recurso de Revisión.

Después de analizar el Recurso de Revisión CTAI/RV-04/2005, los miembros de la Comisión acordaron confirmar la resolución recurrida, emitida por el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el diecinueve de mayo del dos mil cinco, en la clasificación de información 04/2005-J, considerando temporalmente reservada la información consistente en el escrito inicial que dio origen a la Controversia Constitucional 84/2004 y su contestación, negándole el acceso a la misma.

La Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aprueba el proyecto de resolución del Recurso de Revisión CTAI/RV-04/2005 promovido por el C. Erwin Fromow, en contra de la clasificación de información 04/2005-J.

3.- Proyecto de lineamientos de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por los que se establecen la estructura y administración de la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Comité de Acceso a la Información con el propósito de atender puntualmente las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento de la materia aplicable en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó la conveniencia de actualizar, de manera sistemática, la página de Internet de este Alto Tribunal.

Para tal efecto, dicho Comité encomendó a la Titular de la Dirección General de Difusión y Unidad de Enlace, proceda a realizar la revisión y actualización de dicha página bajo la vigilancia y supervisión de aquél.

En este sentido, durante ese proceso, las dos instancias advirtieron la conveniencia de establecer criterios unificadores mediante lineamientos que involucren proactivamente a todas las unidades administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las labores de revisión y actualización de la información localizable en dicha página y, que conforme a sus atribuciones, les resulte propias; máxime cuando estas acciones habrán de fortalecer las políticas de transparencia y acceso a la información establecidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, desde luego, beneficiar a los gobernados, así como aprovechar las bondades de la tecnología cibernética que actualmente tiene esta Institución, cada día de fácil acceso y con menor costo.

En virtud de lo anterior, el ocho de junio de dos mil cinco, el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal aprobó el proyecto de *lineamientos por los que se establecen la estructura y administración de la página de Internet*, documento que se somete a la consideración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los señores Ministros resolvieron aprobar los *lineamientos de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por los que se establecen la estructura y administración de la página de Internet*, en el entendido de que deberán de ser sometidos a la consideración del Comité de Acuerdos y Reglamentos.

4.- Proyecto del convenio presentado por el Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla. Con fecha treinta de marzo del año en curso el Lic. Roberto Díaz Sáenz, Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información del Estado de Puebla, hizo llegar al señor Ministro Presidente, Mariano Azuela Güitrón, un proyecto de convenio, mismo que con fecha ocho de julio pasado se le turnó al Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo para su análisis, opinión, o en su caso, darle el trámite que corresponda.

El día veintidós de junio del presente año, el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo en su calidad de Presidente del Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, dio cuenta a este órgano del proyecto de convenio en cuestión, recayéndole el acuerdo en el sentido de que la propuesta de convenio que hace el Comisionado Presidente del Estado de Puebla se ajuste al convenio suscrito por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

El catorce de julio de año en curso, el Comité de Acceso a la Información, vistos los ajustes al proyecto del convenio presentado por el Comisionado

Presidente del Estado de Puebla y considerando la conveniencia de suscribir un convenio marco que permita aprovechar los recursos y experiencias en los rubros de transparencia y acceso a la información pública en los ámbitos federal y local, acordó elevar a la consideración de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su atentas observaciones, y en su caso, visto bueno, y su suscripción por parte del señor Ministro Presidente.

Por lo anterior, se somete a la consideración de los integrantes de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el proyecto del convenio presentado por el Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Los miembros de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelven que sea el señor Ministro Presidente quien decida la procedencia de suscribir el convenio en mención, sugiriendo que, de considerarlo pertinente, la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sea la instancia que analice el contenido del mismo.

A las 17:30 horas concluyó la sesión, levantándose la presente acta, para constancia, firmando los que en ella intervinieron.



MINISTRO
GENARO DAVID
GÓNGORA PIMENTEL.

MINISTRO JOSÉ DE
JESÚS GUDIÑO
PELAYO

MINISTRO
SERGIO A. VALLS
HERNÁNDEZ.